



## **TERMINOS DE REFERENCIA**

**“SERVICIO DE INSTALACIÓN DE MURO DE ENCAUSAMIENTO AGUAS  
ABAJO DE LA PRESA ISOCOCHA Y CHAUMICOCHA - C.H. SAN GABÁN  
II”**

**MAYO – 2022**

## TÉRMINOS DE REFERENCIA

### SERVICIO DE INSTALACIÓN DE MURO DE ENCAUSAMIENTO AGUAS ABAJO DE LA PRESA ISOCOCHA Y CHAUMICOCHA - C.H. SAN GABÁN II

#### 1. OBJETO

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación del Servicio de Instalación de muro de encausamiento Aguas Abajo de la Presa Isococha y Chaumicocha – C.H. San Gabán II.

#### 2. FINALIDAD PÚBLICA

Control de socavamiento de cauce de río por operación de las presas Isococha y Chaumicocha, a fin de salvaguardar la seguridad de los terrenos aledaños.

#### 3. ANTECEDENTES DE LA CONTRATACIÓN

San Gabán S.A., es una Empresa del Estado adscrito al Fondo Nacional de Financiamiento de la Actividad Empresarial del Estado FONAFE, inició la construcción del proyecto de la Central Hidroeléctrica San Gabán II el año 1996, entre los distintos lotes, destaca el más importante la Casa de Máquinas y las obras conexas en el (lote N° 03), que fueron culminadas el año 1999, para que a partir del año 2000 entre en funcionamiento la Central Hidroeléctrica de San Gabán II.

La Central Hidroeléctrica de San Gabán II ha iniciado la operación de las presas Isococha y Chaumicocha el año 2001, por lo que es considerado, efectuar el control de variación en los causes de río como resultado de la operación de apertura y cierre de lagunas.

#### 4. OBJETIVO

Controlar la variación del cauce del río Tocca como resultado de la operación de apertura y cierre de las lagunas.

Instalación de muro de encausamiento aguas abajo de las presas Isococha y Chaumicocha.

#### 5. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

SUMA ALZADA

#### 6. MODALIDAD DE EJECUCIÓN CONTRACTUAL

No aplica

#### 7. ADELANTOS

No aplica

#### 8. SUB CONTRATACIÓN

El contratista puede sub contratar hasta el 40% del monto total del contrato original. El contratista es el único responsable de la ejecución total de las prestaciones frente a la Entidad, y que las obligaciones y responsabilidades derivadas de la subcontratación son ajenas a la Entidad.

#### 9. NORMAS OBLIGATORIAS Y/O VOLUNTARIAS

El marco normativo para la ejecución del servicio es:

- Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.
- Decreto Legislativo N° 1444 y Decreto Supremo N° 344-2018-EF
- Normas Técnicas Peruanas.
- Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo y su Reglamento.
- Norma G.050 Seguridad Durante la Construcción.
- Manual de “Especificaciones Técnicas Generales para Construcción” EG-2013
- Resolución Ministerial N° 448-2020-MINSA, que aprueba el documento técnico “Lineamientos para la vigilancia, prevención y control de la salud de los trabajadores con riesgo de exposición a COVID -19”  
Siendo estas no limitativos para la prestación de servicios

## 10. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO

El presente servicio, consta de la habilitación de dos muros; aguas debajo de la presa Isocochoa 9 metros lineales de muro, aguas debajo de la presa Chaumicocha un muro apoyado sobre el talud del terreno, dividido en dos tramos continuos, un tramo de 28 metros lineales con diferentes alturas, un tramo de 33 metros lineales con altura uniforme.

### 10.1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

**TABLA 1: RESUMEN DE ACTIVIDADES Y METRADO**

ÍTEM	PARTIDA	UND	TOTAL
<b>PRESA ISOCOCHA</b>			
<b>01.00.00</b>	<b>INSTALACION DE MURO DE ENCAUSAMIENTO</b>		
01.01.00	Excavación de zanjas para cimientos	M3	4.32
01.02.00	Habilitado y transporte de roca grande 15"	M3	8.54
01.03.00	Concreto f'c=175 kg/cm2	M3	3.05
<b>02.00.00</b>	<b>LIMPIEZA FINAL</b>		
02.01.00	Limpieza final	GLB	1.00
<b>PRESA CHAUMICOCHA</b>			
<b>01.00.00</b>	<b>INSTALACION DE MURO DE ENCAUSAMIENTO</b>		
01.01.00	Excavación de zanjas para cimientos	M3	12.20
01.02.00	Habilitado y transporte de roca grande 15"	M3	25.26
01.03.00	Concreto f'c=175 kg/cm2	M3	9.84
<b>02.00.00</b>	<b>LIMPIEZA FINAL</b>		
02.01.00	Limpieza final	GLB	1.00

#### **01.00.00 INSTALACION DE ENROCADO**

##### **01.01.00 Excavación de zanja para cimientos**

Esta partida comprende la excavación de zanjas con herramientas manuales, donde se instalará la cimentación del muro, tal como se detalla en los dibujos de los planos.

##### **01.02.00 Habilitación y transporte de roca grande 15"**

Esta partida consiste en la recolección de las rocas de tamaño 15" en promedio, ubicados en la zona de trabajo y otras zonas. El costo incluye el Acopio, carguío y transporte de las rocas a la zona de trabajo.

Esta partida consiste en el acomodo de la roca grande, pegado al talud del terreno con una uña de 0.40 metros de profundidad y 1.10 metros de altura sobre el nivel del lecho del cauce del río con un espesor de 0.50m.

##### **01.03.00 Concreto f'c=175 kg/cm2**

Esta partida consiste en la utilización de la roca grande (70% del volumen total) y concreto f'c=175 kg/cm2 (30% del volumen total) acomodando las rocas para darle forma al muro en función a los dibujos de los planos, el concreto de la cimentación tendrá un ancho de 0.50 mt. y una profundidad de 0.40 mt. Las longitudes y variaciones de altura se encuentran en los dibujos de los planos.

#### **02.00.00 LIMPIEZA FINAL**

##### **02.01.00 Limpieza final**

Esta partida está referida a la ejecución de la limpieza general de la zona de trabajo, con el recojo de los residuos y /o desperdicios que pudieran existir.

## 10.2 MANO DE OBRA, MATERIALES Y EQUIPOS

Para poder realizar los trabajos de muro de encausamiento, se considerara la utilización de los siguientes recursos.

**MANO DE OBRA**

- Operario
- oficial
- Peón

**MATERIALES**

- Roca grande 15" promedio
- Cemento portland IP 42.5 kg
- Hormigón seleccionado

**EQUIPOS**

- Retroexcavadora s/neumaticos 170-250HP 1.1-2.75
- Camión volquete de 15m3
- Herramientas manuales

**10.3 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA PARA EL SERVICIO**

- Contar con su SCTR el mismo que deberá ser presentado antes de la elaboración de la Orden de Servicio
- Contar con su Registro Nacional de Proveedores habilitado a la presentación de su propuesta (Solo en caso de ser un Proceso de Selección)
- Cumplir con las normas de seguridad establecidas en San Gabán S.A.
- Cumplir con sus actividades de acuerdo al Sistema de Gestión Integrado de Calidad de la Empresa.

**10.4 MEDIDAS EXCEPCIONALES POR EL COVID-19**

El Contratista deberá presentar su Plan de Vigilancia, prevención y Control de COVID-19 en el trabajo, registrado en el SICOVID, el plan deberá desarrollarse teniendo en cuenta la Resolución Ministerial N° 239-2020-MINSA, y modificatorias además a los protocolos aprobados mediante Resolución Ministerial N° 128-2020-MINEM/DM, y otros que pudiera emitir el Gobierno Nacional, para contener la propagación del COVID.

Dicho plan será verificado antes de iniciar el servicio.

Para la cual deberá presupuestar un monto para su implementación para la ejecución, la misma que estará en comprendido en su oferta económica.

**11. ACTIVIDADES**

No aplica.

**12. CRITERIOS DE CALIFICACIÓN DEL POSTOR**

<b>B.</b>	<b>EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD</b>
	<p><u>Requisitos:</u></p> <p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a cuarenta mil con 00/100 soles (S/ 40,00.00), por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>En el caso de postores que declaren en el Anexo N° 1 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de diez mil con 00/100 soles (S/ 10,000.00), por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa.</p> <p>Se consideran servicios similares a los siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Servicio de mantenimiento y/o instalación de gaviones y/o muros de defensa riverieñas y/o enrocado de protección.</li> </ul>

- Servicio de mantenimiento y/o construcción de edificaciones que involucre obras civiles relacionadas a la estabilidad de taludes y/o obras relacionadas al área hidráulica en ríos o lagunas.
- Servicio de mantenimiento de canales y/o vías de trocha carrozable y/o alcantarillas y/o banquetas y/o similares.

Acreditación:

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de compra, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con Boucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago<sup>(1)</sup> correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el **Anexo N° 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de una persona absorbida como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo N° 9**.

Cuando en los contratos, órdenes de compra o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo N° 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

**Importante**

*En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se hayan comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".*

<sup>(1)</sup> Cabe precisar que, de acuerdo con la **Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado**:

*"... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehacencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"*

*(...)*

*"Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia".*

<b>B</b>	<b>CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL</b>
<b>B.4</b>	<b>EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE</b>
	<p><b>Maestro del Servicio</b></p> <p><u>Requisitos:</u> Experiencia mínima de Dos (2) años como Maestro responsable o responsable de: Obras o mantenimientos de obras o reparaciones en obras civiles.</p> <p><u>Acreditación:</u> La experiencia del personal clave se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.</p> <div style="border: 1px solid black; padding: 5px; margin-top: 10px;"> <p><b>Importante</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• <i>El tiempo de experiencia mínimo debe ser razonable y congruente con el periodo en el cual el personal ejecutará las actividades para las que se le requiere, de forma tal que no constituya una restricción a la participación de postores.</i></li> <li>• <i>Los documentos que acreditan la experiencia deben incluir los nombres y apellidos del personal clave, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento y la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento.</i></li> <li>• <i>En caso los documentos para acreditar la experiencia establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el personal clave en meses sin especificar los días se debe considerar el mes completo.</i></li> <li>• <i>Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.</i></li> </ul> </div>

### 13. PLAZO DE EJECUCIÓN

Veinte (20) días calendario.

El plazo de ejecución de la contratación es de 20 días calendario, el mismo que se computa desde El inicio del plazo de ejecución del servicio, pudiendo ser a partir del día siguiente de la suscripción del Contrato o de la recepción de la orden de servicio; o de la fecha especificada determinada por el funcionario que haga las veces de Supervisor de Mantenimiento de Obras Civiles y Gestión de Recursos Hídricos de la Gerencia de Producción de San Gabán S.A.

### 14. LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

**Lugar:**

El proyecto se encuentra ubicado políticamente en:

DEPARTAMENTO : Puno  
 PROVINCIA : Carabaya  
 DISTRITO : Macusani

### 15. PRESTACIONES ACCESORIAS

No aplica

### 16. DISPONIBILIDAD DE SERVICIOS Y REPUESTOS

No aplica

### 17. REAJUSTES

No aplica. Durante la vigencia del contrato los precios se mantendrán fijos y no estarán sujetos a reajuste alguno

### 18. GARANTIAS

No aplica

### 19. VICIOS OCULTOS

La recepción conforme de la prestación por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es no menor de un (01) año contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

### 20. PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto de la contratación, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

### 21. OTRAS PENALIDADES

Queda establecido que las penalidades aplicables durante el servicio están sujetas a lo establecido en el Artículo 163° del Reglamento de Contrataciones del Estado.

SAN GABÁN S.A. aplicara las siguientes penalidades adicionales:

<b>Otras penalidades</b>			
<b>N°</b>	<b>Supuestos de aplicación de penalidad</b>	<b>Forma de cálculo</b>	<b>Procedimiento</b>
1	Si el Personal no realiza el servicio de acuerdo con el procedimiento establecido en los términos de referencia	5% del contrato	Según informe del Supervisor de Mantenimiento de Obras Civiles y Gestión de Recursos Hídricos.
2	Si el personal no cuente con los implementos de seguridad requeridos para el servicio	3% del contrato	Según informe del Supervisor de Mantenimiento de Obras Civiles y Gestión de Recursos Hídricos.
3	Por acciones de negligencia o evento imputables al contratista que obligue a daños o reclamos de la población.	5% del contrato	Según informe del Supervisor de Mantenimiento de Obras Civiles y Gestión de Recursos Hídricos.

*Cabe precisar que la penalidad por mora y otras penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.*

## 22. CONFORMIDAD

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La conformidad será otorgada por el trabajador y/o funcionario que haga las veces de Supervisor de Mantenimiento de Obras Civiles y Gestión de Recursos Hídricos de la Gerencia de Producción de San Gabán S.A.

## 23. FORMA DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor en pagos parciales:

- **Pago Único.** - 100% del monto del contrato, al término del servicio con la conformidad del Supervisor y/o Inspector del Servicio

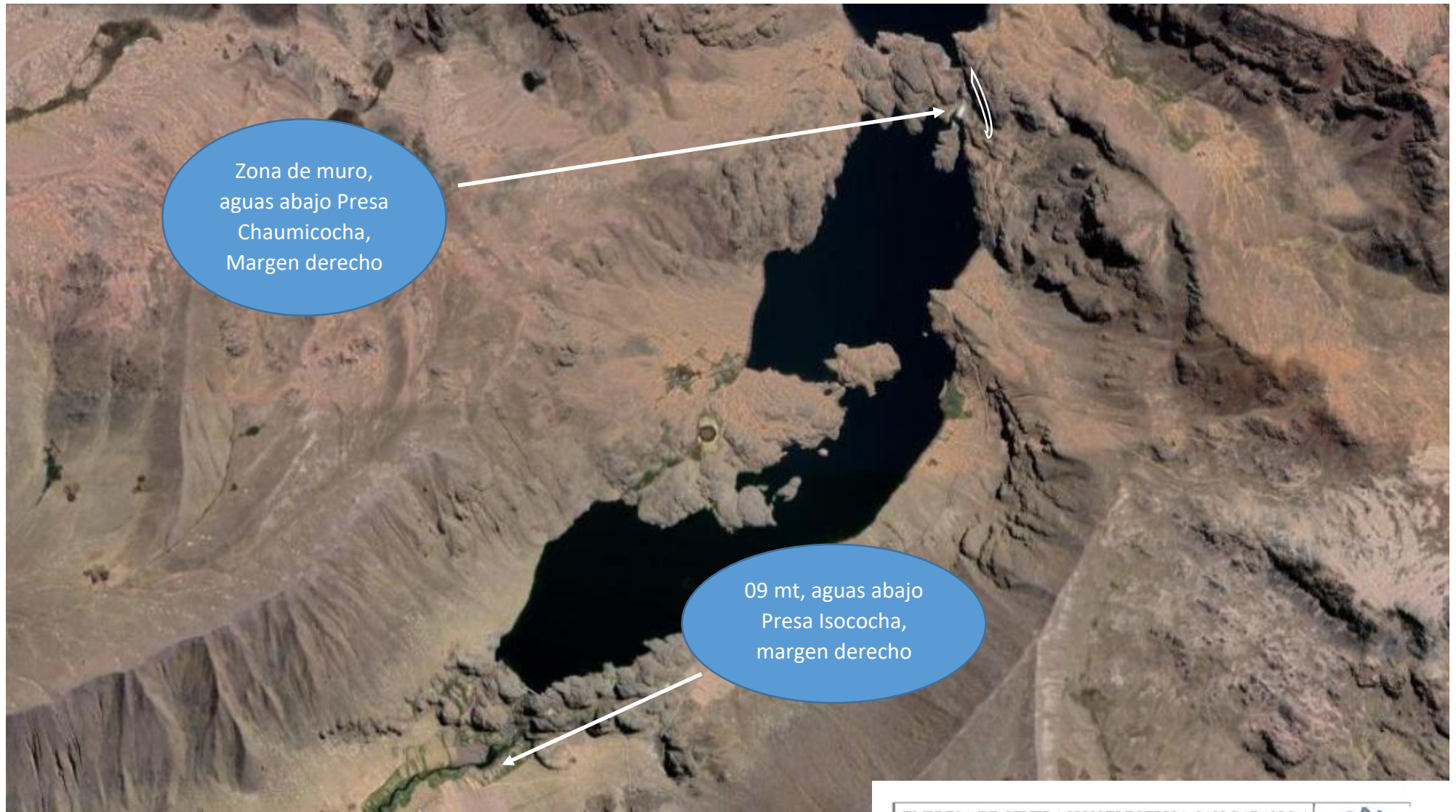
Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el Contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación.

- Informe del funcionario responsable del área de Supervisor de Mantenimiento de Obras Civiles y Recursos Hídricos, emitiendo la conformidad de la prestación efectuada
- Comprobante de pago.
- Informe del Contratista, donde se adjunte los protocolos, pruebas y ensayos de requerirse, así como el panel fotográfico.
- Dicha documentación se debe presentar en la dependencia del área de Mantenimiento de Obras Civiles y Recursos Hídricos o en la mesa de partes vía correo electrónico y/o en la Av. Floral N° 245 – Bellavista - Puno

## 24. DOMICILIO PARA NOTIFICACIÓN EN EJECUCIÓN CONTRACTUAL

El postor ganador de la buena pro, consignará un correo electrónico, a donde se le notificará todos los actos y actuaciones recaídos durante la ejecución contractual, como es el caso, entre otros, de ampliación de plazo. Asimismo, señalará un domicilio legal a donde se le notificará los actos que tienen un procedimiento preestablecido de notificación, como es el caso de resolución o nulidad de contrato.

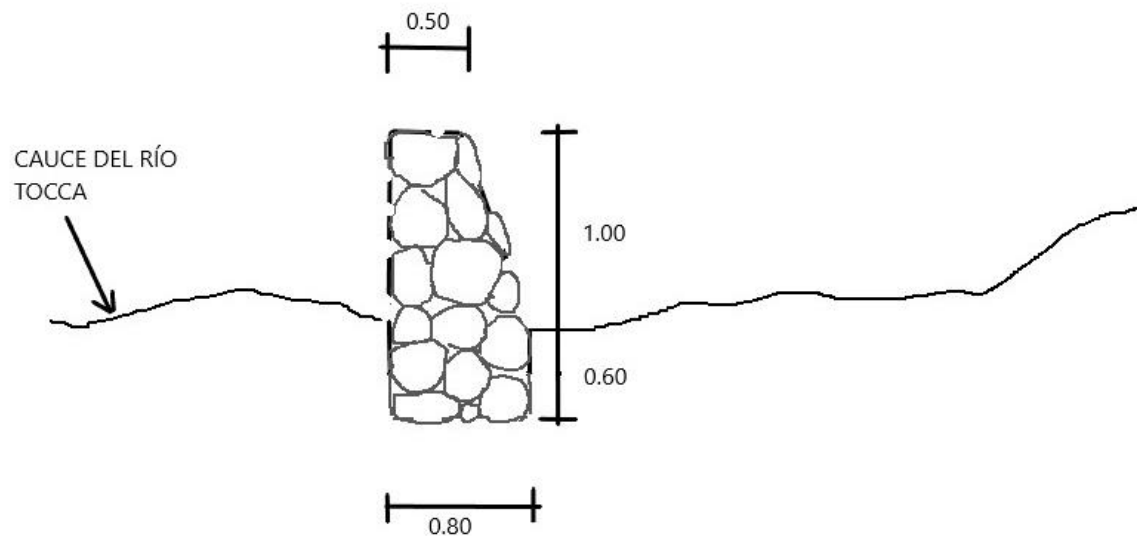




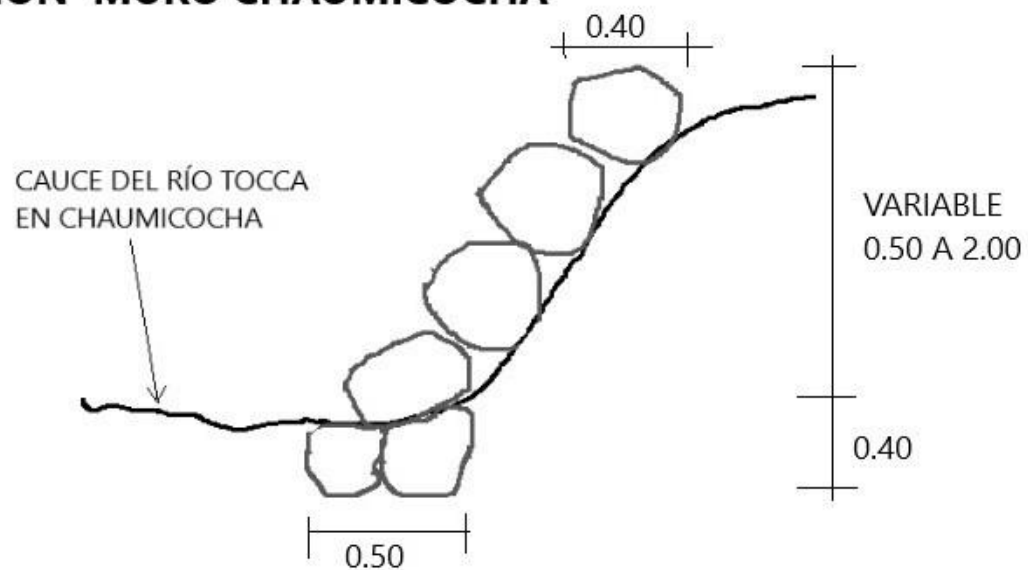
Firmado digitalmente por  
**CHOQUE RUELAS**  
 Godofredo Edgar  
 FAU 20262221335  
 soft

EMPRESA DE GENERACION ELECTRICA SAN GABAN S.A.			 <b>San Gabán</b>
DISEÑADO POR: GCHR	NOMBRE: SERVICIO DE INSTALACIÓN DE MURO DE ENCAUSAMIENTO AGUAS ABAJO DE PRESA ISOCOCHA Y CHAUMICOCHA		
REVISADO POR: GCHR	PLANO: DETALLE DE MURO DE ENCAUSAMIENTO		
APROBADO POR: GCHR	ESCALA:	NUMERO DE PLANO: 01	
FECHA: 06-05-2022			

## SECCIÓN MURO ISOCOCHA



## SECCIÓN MURO CHAUMICOCHA



EMPRESA DE GENERACION ELECTRICA SAN GABAN S.A			 <b>San Gabán</b>
DISEÑADO POR: GCHR	NOMBRE: SERVICIO DE INSTALACIÓN DE MURO DE ENCAUSAMIENTO AGUAS ABAJO DE PRESA ISOCOCHA Y CHAUMICOCHA		
REVISADO POR: GCHR			
APROBADO POR: GCHR	PLANO: DETALLE DE MURO DE ENCAUSAMIENTO		
FECHA: 06-05-2022	ESCALA:	NUMERO DE PLANO: 01	

**DECLARACION JURADA DE NO ESTAR IMPEDIDO DE CONTRATAR CON EL ESTADO**

**“SERVICIO DE INSTALACIÓN DE MURO DE ENCAUSAMIENTO AGUAS ABAJO DE LA PRESA ISOCOCHA Y  
CHAUMICOCHA – C.H. SAN GABÁN II”**

Señores.

**EMPRESA DE GENERACION ELECTRICA SAN GABAN S.A.**

Presente. -

De nuestra consideración:

El que suscribe....., identificado con  
DNI N° ..... Representante legal de la empresa  
..... con RUC  
....., domiciliada .....,  
declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de contratación ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Que mi información (en caso que el postor sea persona natural) o la información de la persona jurídica que represento, registrada en el RNP se encuentra actualizada.
- iv. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables del TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- v. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- vi. Conocer, aceptar y someterme al requerimiento, condiciones y reglas del procedimiento de contratación
- vii. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de contratación
- viii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de contratación y a la emisión de la Orden de Servicio y/o Orden de Compra, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

Puno, .....de .....del 2022.



# EMPRESA DE GENERACION ELECTRICA SAN GABAN S.A.

Av. Floral N° 245 - Bellavista Puno  
Telefono : (051) 36-4401 Fax: (051) 36-5782  
RUC: 20262221335

## SOLICITUD DE COTIZACION E-ASP-072-2022

DIA	MES	AÑO
		2022

SEÑORES /  
RAZON  
SOCIAL :

DIRECCION :

RUC:

TELEFONO :

E-MAIL :

MARCAR

: BOLETA :

FACTURA :

GUIA DE REMISION :

RECIBO X HONORARIOS :

INCLUYE

: IGV :

De nuestra consideración, sírvase cotizar a nombre de EMPRESA DE GENERACION ELECTRICA SAN GABAN S.A. lo solicitado a continuación, remitiendonos la presente solicitud a mas tardar el dia / / .  
Entregar esta solicitud en las oficinas de San Gaban S.A., mediante FAX: (051) 36-5782 o al correo electronico : [logistica@sangaban.com.pe](mailto:logistica@sangaban.com.pe).

ITEM	CANT.	UNIDAD	DESCRIPCION BIEN / SERVICIO	PRECIO UNITARIO	TOTAL
				S/.	S/.
1	1	SERVICIO	SERVICIO DE INSTALACIÓN DE MURO DE ENCAUSAMIENTO AGUAS DEBAJO DE LA PRESA ISOCOCHA Y CHAUMICOCHA – C.H. SAN GABÁN II.		
			Según Terminos de Referencia.		
			Incluye IGV		
			TOTAL		S/.

CPC. ALEX PHOL CALATAYUD QUISPE

Jefe de Logística y Servicios  
Empresa de Generación Eléctrica San Gabán S.A.

FIRMA AUTORIZADA Y SELLO DEL  
PROVEEDOR

Se pide por favor que la cotización sea:

- Sin borrones ni emmendaduras casi contrario quedara sin validez.
- Especificar precio unitario con dos decimales, incluir impuestos y costos de envío.
- Indicar Plazo de Entrega
- Forma de Pago: 10 días de recepcionado y/o entregado en Bien/Servicio
- El Lugar de Entrega : Almacenes Av. Floral N° 245 - Ciudad de Puno

Observaciones:

.....  
.....  
.....